

#### UNIVERSIDAD DEL VALLE

#### **CONSEJO SUPERIOR**

# RESOLUCIÓN No. 001 Enero 12 de 2018

"Por la cual se crea el Programa Académico de DOCTORADO EN BIOINGENIERÍA"

## El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 18 del Estatuto General, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 1052 de enero 27 de 2014, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, por el término de diez (10) años;

Que la Ley 30 de diciembre de 28 de 1992, autoriza a las instituciones universitarias a crear programas en los diferentes campos disciplinarios y profesionales.

Que el Consejo Superior, mediante el artículo 9 del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996, estableció "las asignaturas y actividades que se exigirán para optar por un título de posgrado, así como los créditos requeridos para el mismo efecto, serán aprobadas por el Consejo Académico, previa recomendación del Comité Central de Currículo de la Universidad:"

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, "establece que un programa de doctorado tiene como propósito la formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento y desarrollar, afianzar o profundizar competencias propias de este nivel de formación".

Que es propósito de la Universidad del Valle desarrollar programas de estudio que atiendan a las necesidades de la comunidad y que produzcan impacto en el bienestar de la misma;

Que la Universidad del Valle cuenta con los recursos docentes, físicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades del medio, en la formación de alto nivel en el campo del **DOCTORADO EN BIOINGENIERÍA** 

Que existe una amplia demanda de profesionales procedentes de diferentes disciplinas interesados en profundizar su formación en el área del Programa Académico **DOCTORADO EN BIOINGENIERÍA** 

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle mediante Acta No. 19 de octubre de 2017, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo del Programa Académico de **DOCTORADO EN BIOINGENIERÍA**;

Que el Consejo Académico, mediante Resolución 114 de noviembre 10 de 2017, definió la estructura curricular del Programa Académico de **DOCTORADO EN BIOINGENIERÍA** y recomendó al Consejo Superior la creación del Programa;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear el programa académico **DOCTORADO EN BIOINGENIERÍA**, ofrecido por las Universidades vinculadas, adscrito a la Facultad de Ingeniería, el cual otorgará el título de **DOCTOR EN BIOINGENIERÍA** que se ofertará en la Sede Cali de la Universidad del Valle.

**ARTICULO 2°.** Aprobar la estructura curricular del Programa Académico **DOCTORADO EN BIOINGENIERÍA**, definida por el Consejo Académico mediante Resolución No. 114 de noviembre 10 de 2017.

**ARTICULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el despacho de la gobernadora, a los 12 días del mes de enero de 2018.

La Presidente,

# **DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO**

## **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**

Gobernadora del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General